

«CSALINAS»



«DBAUTISTA»

Resolución Jefatural N° 00269-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 03 de diciembre de 2024

«JORREGO»

VISTOS:

El Informe N° 004060-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM/UFABAST., indica la existencia de error material en lo que respecta al Informe N° 03930-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST y La Resolución Jefatural N° 00258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el jefe (e) de la Unidad Administración;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que de conformidad a ello se emite la **FE DE ERRATAS**, en el numeral 3.3 del Informe N° 03930-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST., y, de la Resolución Jefatural N° 00258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, debido a un error involuntario no se consignó el apellido materno del personal responsable, a quien se le asignara el importe monto total de **S/ 1,517.70** (Mil quinientos diecisiete con 70/100 Soles), es por ello que, se le pido la corrección en la Resolución mencionada líneas arriba para el trámite respectivo, según el siguiente detalle:

DICE:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
ING. ALBERTO TEODORO RÍOS	32643139	Profesional CAS de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales

DEBE DECIR:

Con respecto al Artículo 1, se debe modificar:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
ING. ALBERTO TEODORO GARRO RÍOS	32643139	Profesional CAS de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales

Que, mediante el Informe N° 3930-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST de fecha 22 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que de conformidad a ello, se emite la **FE DE ERRATAS**, correspondiente al numeral 3.3 del Informe N° 3930-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST, y en la Resolución Jefatural N° 00258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, debido a un error involuntario, no se consignó el apellido

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



materno del personal responsable, a quien se le asignara el encargo interno por el importe monto total de **S/ 1,517.70** (Mil quinientos diecisiete con 70/100 Soles), es por ello que, se le pido la corrección en la Resolución mencionada líneas arriba para el trámite respectivo, según el siguiente detalle:

Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el importe monto total de **S/ 1,517.70** (Mil quinientos diecisiete con 70/100 Soles) al Personal Responsable, Profesional CAS de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo el numeral 212.2 de la norma citada en el considerando precedente, establece *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, la rectificación del error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 00258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que esta debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original;

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo que rectifica el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 00258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión es decir al 27 de noviembre de 2024;

Con el visado de la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; el Decreto Legislativo N° 1441 y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECTIFICAR** el error material incurrido en Resolución Jefatural N° 00258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con efecto retroactivo al 27 de noviembre del 2024, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DICE:

“Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, monto total de S/ 1,517.70 (Mil quinientos diecisiete con 70/100 Soles) al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGIES se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
ING. ALBERTO TEODORO RÍOS	32643139	Profesional CAS de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales

DEBE DECIR:

ARTICULO 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, monto total de S/ 1,517.70 (Mil quinientos diecisiete con 70/100 Soles) al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGIES se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
ING. ALBERTO TEODORO RÍOS GARRO	32643139	Profesional CAS de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales

ARTÍCULO 2. – RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 27 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3. - NOTIFICAR la presente Resolución al Contador y Tesorero de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**